



RESOLUCIÓN N° **0516**
NEUQUÉN, 6 JUN 2017

VISTO:

El Expediente OE N° 2392-M-2017 y la solicitud N° 50252/D, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de 3000 metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-30, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que mediante Decreto N° 0364 de fecha 05 de Mayo de 2017 a fs. 14/15, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 8/2017, con fecha de apertura de ofertas prevista para el día 24 de Mayo de 2017 a las 10:00 horas;

Que mediante Resolución N° 0419 de fecha 11 de Mayo de 2017 a fs. 16, se prorrogó el llamado a Licitación Pública N° 8/2017, con fecha de apertura de ofertas para el día 01 de Junio de 2017 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a diez firmas del rubro, de las cuales adquirieron el pliego las firmas STEKLI SARITA SENOBIA y PERFIL S.R.L.;

Que a fs. 27 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado, en el cual se verifica la intervención de personal en representación de la Dirección General de Auditoría Interna;

Que a fs. 62 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Secretario de Obras Públicas, en calidad de asesor técnico y representante del área solicitante, adjudicar el presente;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47° del Decreto N° 425/14, la Dirección General de Auditoría Interna realiza el control concomitante de la presente Compulsa mediante Informe N° 64-DCCCyP/17 obrante a fs. 64/66, ratifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

Artículo 1º) ADJUDICAR en la Licitación Pública N° 8/2017 tramitada para la adquisición de 3000 metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-30, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a la firma STEKLI SARITA SENOBIA, el renglón N° 1, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de \$5.611.980,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Once Mil Novecientos Ochenta), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 62, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe N° 64-DCCCyP/17 de fs. 64/66 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Ejeción N° 2136
Fecha 23 / 06 / 2017

FDO.: ARTAZA

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN